

Boletín Oficial

AÑO V.

[SALTA, Junio 28 de 1913

NUM 417

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASERO 406

Aparece miércoles y sábados

SUPERIOR TRIBUNAL

Protocolización seguida por José Palermo

En la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos doce, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio Protocolización seguido por José Palermo, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: doctores: Torino, Arias y Figueroa.

El doctor Torino dijo:

Viene por el recurso de apelación la resolución del señor juez doctor Basmani corriente de fojas 9 por la que no se hace lugar al pedido de protocolización de unos títulos de propiedad de una finca llamada Las Lomas de don José Palermo, otorgados en la república de Bolivia.

Nada tengo que agregar a las razones invocadas por el señor agente fiscal y que el señor juez hace suyas para fundamentar su resolución.

Por otra parte, el superior tribunal, tiene resuelto varios casos de esta naturaleza, de acuerdo con las oposiciones vertidas ahora por esos magistrados. Voto por lo tanto porque se confirme la resolución del inferior.

Los demás miembros del tribunal adhieren al voto que precede, habiendo quedado resuelta la siguiente sentencia:

Salta, 18 de febrero de 1913.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, se confirma el auto apelado con costas.

Tomada razón y repuestos los señores, devuélvase.

Arturo S. Torino. — F. Aria. — Julio Figueroa S. — Ante mi: José A. Araoz, S. E.

Cobro de honorarios seguido por el Dr. Gallo, contra la sucesión Rivadeneira.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos trece, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio Cobro de honorarios seguido por el doctor Gallo contra la sucesión Rivadeneira, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado, el superior tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida, firmando el señor presidente por ante mi de que doy fe. — Cornejo. — Ante mi: José A. Araoz.

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos trece, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio Cobro de honorarios seguido por el doctor Gallo, contra sucesión Rivadeneira, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Si hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: doctores: Arias, Cornejo y Figueroa S.

El doctor Arias dijo:

Viene apelado el auto de fojas tres vuelta de fecha diciembre 2 de 1913 por el que se regulan los honorarios del doctor Ezequiel M. Gallo en la suma de seiscientos pesos moneda nacional.

Encontrando baja la regulación efectuada, voto porque se eleven estos a la suma de ochocientos pesos nacionales.

Los demás miembros del superior tribunal adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, marzo 6 de 1913.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, modifícase el auto de fecha dos de diciembre de mil novecientos doce, corriente a fojas tres vuelta, y se elevan los honorarios del doctor Ezequiel M. Gallo a la suma de ochocientos pesos moneda nacional. Tomada razón y repuestos los señores, devuélvase.

Flavio Arias. — Abraham Cornejo. — Julio Figueroa S. — Ante mi: José A. Araoz, S. E.

Demanda ordinaria por liquidación de sociedad doctor Luis Pizarro, Virgilia A. de Pizarro, Beatriz B. de Pantoja, Carmen P. de Linares, María V. de P. Frías, Mercedes P. de Grandchat y doctor José María Pizarro, contra el doctor Francisco Pizarro, Aurora G. de Pizarro y Cleofe P. de Medina.

En la ciudad de Salta, a los veinte y cuatro días de febrero de mil novecientos doce, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio Demanda ordinaria por disolución y liquidación social: doctores Luis Pizarro, Virginia A. de Pizarro, Beatriz P. de Pantoja, Carmen P. de Linares, María V. P. de Frías, Mercedes P. de Grandchat y doctor José María Pizarro, contra el doctor Francisco Pizarro, Aurora G. de Pizarro y Cleofe P. de Medina, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado, el superior tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida, firmando el señor presidente por ante mi de que doy fe. — Cornejo. — Ante mi: José A. Araoz.

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos trece, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio Demanda ordinaria por disolución y liquidación social: doctor Luis Pizarro, Virgilia A. de Pizarro, Beatriz P. de Pantoja, Carmen P. de Linares, María V. P. de Frías, Mercedes P. de Grandchat y doctor José María Pizarro, contra el doctor Francisco Pizarro, Aurora G. de Pizarro y Cleofe G. de Medina, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: doctores: Torino, Arias y Figueroa S.

El doctor Torino dijo:

Viene por el recurso de apelación en relación la resolución del señor juez doctor Sosa de fecha 22 de noviembre de mil novecientos doce de fojas 111 a 115 por la cual se hace lugar y se ordena recibir los documentos simples como prueba que corren en estos autos de fojas 73 a 87.

De los fundamentos aducidos por el señor juez nada tengo que agregar estando todo perfectamente de

acuerdo, y en este sentido voto por que se confirme el auto con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de los doctores López y Tamayo en la suma de treinta pesos moneda nacional.

Los demás miembros del tribunal adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia.

Salta, mayo 3 de 1913.

Y vistos: el expediente de autos. Por los fundamentos del acuerdo que precede, confirmase el auto apelado y se regula los honorarios de los doctores López y Tamayo en la suma de treinta pesos moneda nacional.

Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase.

Arturo S. Torino. — F. Arias. Julio Figueroa S. — Ante mi: José A. Araoz, S. E.

JUZGADO DEL DOCTOR ROSA

Deslinde de la finca Campo Grande ubicada en el departamento Orán

Salta, junio 11 de 1913.

Vistos: en este juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Campo Grande de los señores Isidro Arrieta y Pablo Zamboni ubicada en el departamento de Orán, se ha practicado la operación técnica por el agrimensor don Skiold Simensen e informado ante este tribunal por el departamento topográfico acerca de su resultado y dictaminado sobre su mérito, de lo que se ha corrido vista al señor agente fiscal y a los propietarios del inmueble expresado, aconsejando: el primero, el rechazo del deslinde por el límite poniente y pidiendo los segundos la aprobación de deslinde practicada.

CONSIDERANDO

La cuestión suscitada existe sólo en cuanto al límite oeste o poniente de toda la finca Campo Grande, existiendo conformidad sobre su delimitación por los otros rumbos. Conforme a lo informado por el departamento topográfico, resulta que, según los títulos presentados por los propietarios del referido inmueble, el expresado límite oeste o poniente, consiste en una quebrada de barrancas coloradas en la angostura. Este límite natural ha sido encontrado por el agrimensor que practicaba el deslinde, y bien él coincide con el hilo divisorio de agua a los ríos Santa Cruz y Santa María, lo que no se expresa en los referidos títulos de propiedad. Pero, como con toda razón

lo observa la parte interesada en la aprobación del deslinde, esta última circunstancia no obsta a que ese límite natural encontrado por el agrimensor sea el verdadero, dado que de su informe se desprende no haber encontrado otras barrancas coloradas, y además, porque nadie sostiene en autos lo contrario, no bastando, sin duda, un simple supuesto del departamento topográfico en tanto denuncia la posibilidad de que existan también algunas barrancas coloradas entre las nacientes de la quebrada de Vado Hondo y su continuación al sur por el arroyo Rumi o Yari Quebrada que va al Santa María en el límite con Achiral, para destruir la afirmación del perito que ha ido al terreno mismo cuando aquel supuesto no se apoya en ningún fundamento serio o datos fehacientes.

Por otra parte, como lo observa con igual razón la misma parte, la mensura practicada coincide con la extensión que los títulos de propiedad presentados por los interesados dan a la finca de estos, en lo que está conformes el departamento topográfico, subsistiendo el punto que este advierte en su dictamen que el agrimensor completa aquella extensión con terrenos que el mismo perito declaró primeramente fiscales en la llamada Denuncia Gotting, y luego pertenecer al señor Leach propietario de la finca Achiral, también lo es que no existe en autos ninguna propuesta ni de parte de Leach, ni del fisco, ni de nadie y pues que no puede tomarse por tal el simple dictamen del señor agente fiscal, aconsejando el rechazo del deslinde por el rumbo observado por el departamento topográfico, sin alegar derechos de propiedad o posesión por parte del fisco sobre la extensión comprendida en la mensura de Campo Grande.

Y bien: dado que el deslinde importa tan sólo la interpretación que los títulos de propiedad deben tener en el terreno, expresada por los puntos fijados y líneas demarcadas y que la operación no afecta en nada los derechos de tercero tanto a la posesión, como a la propiedad del terreno, según claramente lo establece la ley (artículo 582 del código de procedimientos en lo civil y comercial) la aprobación del deslinde de Campo Grande es ineludible. Por estos fundamentos, se

RESUELVE

Apruébanse las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Campo Grande perteneciente a los señores Isidro Arrieta y Pablo Zamboni ubicada en el departamento de Orán, las que han sido prac-

tizadas por el agrimensor don Skiold Simensen, y tómesese razón en el departamento topográfico. — Hágase saber previa reposición de sellos, devuélvase a los interesados sus títulos de propiedad que corren en autos, devuélvase debida constancia, y del plano que corresponde a las operaciones aprobadas; y archívese. Francisco F. Sosa. — Ante mi: Nolasco Zapata, S. E.

LEYES Y DECRETOS

Encontrándose vacante el puesto de escribiente de la oficina del archivo general por renuncia del señor Pedro Martearéna.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase para ocupar dicha vacante al señor José M. Dieste Campero.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, junio 13 de 1913.

PATRON COSTAS

Francisco M. Uriburu. Es copia — José M. Outes.

S. S.

En vista de la propuesta presentada por el señor jefe de policía, interponiéndose al efecto la renuncia de El P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase ordenanza a caballo de la casa de gobierno, al ciudadano Luis Tapia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, junio 12 de 1913.

PATRON COSTAS

Francisco M. Uriburu. Es copia — José M. Outes.

S. S.

De acuerdo con las propuestas presentadas por el señor comisario de policía del departamento de Cerrillos para la designación de los comisarios de partido que deben funcionar en el corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase comisario auxiliar de policía para el partido del Zanjón y Río Ancho a don Seferino Challe; para el de la Isla don Gus-

tavo Marrupe, para el de Colón, a don Mariano Villa, y para el de San Miguel, a don Máximo Keper.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al B. Oficial.

Salta, junio 17 de 1913.

PATRON COSTAS.
Francisco M. Uriburu.
Es copia — José M. Ontes.
S. S.

Encontrándose vacante el puesto de oficial inspector de la primera sección de policía de esta capital y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor jefe de aquella repartición.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase, para ocupar dicha vacante al señor Zacarías Martínez con antigüedad del 9 de diciembre mes.

Artículo 2o. Comuníquese, publíquese y dese al B. Oficial.

Salta, junio 17 de 1913.

PATRON COSTAS.
Francisco M. Uriburu.
Es copia — José M. Ontes.
S. S.

Edictos

En el juicio testamentario de doña Virginia Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por cualquier título, en esta sucesión, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

El juez que conoce de dicha sucesión, es el doctor don Alejandro Bassani, secretaria del subscripto. — Salta, junio 20 de 1913. — Zenón Arias, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Rafael Martínez el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite, llame y emplaze por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a esa sucesión para que dentro del término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 21 de 1913. — Zenón Arias, S. S.

Habiéndose presentado el doctor Vicente Tamayo, en representación del señor Roberto Cano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia Los Mollinados, ubicada en el departamento de Anta, y comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, Totoral, La Magdalena, Pozo de Domingo, San Vicente y Pozo del Tigre; por el este y sud, con terrenos baldíos y cubiertos de montes fuertes, y por el Oeste, con la finca de Los Cehifés, de Saturnino Jauregui y con Vidla Yaco, de Benjamín Mollinedo hoy de sus herederos, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias, ha ordenado se practiquen esas operaciones por el agrimensor propuesto don Teodoro Jovanovics quien dará comienzo a ellos el día 5 de agosto del corriente año. Lo que el suscrito hace saber a todos los que se consideren con derecho a las operaciones a realizarse. — Salta, junio 23 de 1913. — Ernesto Guibert, secretario interino.

Habiéndose presentado el doctor David M. Saravia, con poder y títulos bastantes, del señor Zoilo Juárez pidiendo el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada Palometa, Divisadero ubicada en el departamento de Rivadavia, enclavada dentro de los siguientes límites: por el sud oeste, la estancia Mora; Solá, de don Ceferino Argañarás, sucesores de Antonio Escobar o sus sucesores; al noroeste, con terrenos baldíos y al sud este, con la estancia Reducción de propiedad de Antonio Jaime o sus sucesores, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha dictado lo siguiente. — Salta, junio 23 de 1913. — Por presentado con los documentos adjuntos, téngasele. — Hágase saber por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Tribuna Popular y La Voz del Norte, y por una sola vez en el B. Oficial, las diligencias que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los que tengan interés en ellas. — Téngase como perito propuesto al señor Héctor Chiostri. — Como se pide por el agente fiscal. — Librese como se pide en el punto e) del escrito de fojas 19 y 20) Arrímese testimonio de las piezas que se indican en el punto d) del escrito de fojas 19 y 20) — Librese — Dese al señor defensor de menores la correspondiente intervención. — A. Bassani. — Sirva la presente de notificación a todos los que se consideren con derecho a las operaciones que se van a practicar. — Salta, junio 24 de 1913. — Zenón Arias, secretario.

Habiéndose presentado el doctor Carlos Serrey con poder y títulos bastantes en representación de los señores A. Bunge y J. Borne pidiendo el deslinde de las fincas Río Seco y Campo Grande, ubicada en el departamento Orán, encerradas dentro de los siguientes límites: al norte, propiedad de don Alfredo Hinchí y Echeforta y Casas; al este, terrenos fiscales; al sur, propiedades de Julio Kodman y Alfredo Hinchí y al Oeste terrenos fiscales. El señor juez ha dictado lo siguiente: Salta, junio 24 de 1913. — Por iniciado el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas Río Seco y Campo Grande, hágase las publicaciones prescriptas por el artículo 575 del código de procedimientos civil y comercial y sea en los diarios Tribuna Popular y Nueva Epoca y (por una vez en el B. Oficial). Téngase como perito propuesto al señor Miguel Olmos, debiendo dar comienzo a las operaciones el día que el mismo señale. — Sirva el presente de notificación a todos los interesados. — Salta, junio 24 de 1913. — Na. Lapata, secretario.

Habiéndose presentado el doctor Vicente Tamayo en representación del doctor Zoilo Cantón pidiendo la reposición de mojones y trazado de las líneas delimitadoras, según deslinde practicado en el año 1886 por el señor Federico Stuardt en la estancia Amasuyo cuyo límites actuales son: al norte, con la Merced de Balbuena de la sucesión de don Antequino Díaz y Belisario, Ricardo y Juan A. Saravia; al oeste con el cerro Colorado y el potrero de Guniana; al sur con la estancia La Armona, con terrenos de Santos Guerra y con los Corrales; al este, con la estancia Macapillo y terrenos de la fragua, el señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani, ha dispuesto que se cite por edictos que se publicarán en los diarios Tribuna Popular y La Voz del Norte, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho, en este deslinde para que se presenten a ejercitar dentro de dicho término. El perito propuesto es el señor Emilio A. Lacube y el deslinde sólo se refiere a la parte de Amasuyo, comprendida dentro de la provincia de Salta. El agrimensor señalará el día del comienzo de la operación. — Salta, junio 7 de 1913. — Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados. — Zenón Arias, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don José Agustín Ruiz y de doña Angela Moreno de Ruiz, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor

Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. — Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 21 de 1913. — E. Guibert, secretario interino. 435v26jl

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Almazán, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. — Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 21 de 1913. — E. Guibert, secretario interino. 436v26jl

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Serafio Tolaba y Jesús Venecia de Tolaba e Inocencia y Ventura Tolaba, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días a todos los que tengan interés en ella bajo apercibimiento. Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 18 de 1913. — Zenón Arias, secretario. 437v26jl

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Germán Tornens, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento. — Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 23 de 1913. — E. Guibert, secretario interino. 438v27jl

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Quintín Argota, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Bo-

letín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento. — Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 23 de 1913. — E. Guibert, secretario interino. 439v27jl

Habiéndose presentado el doctor Juan P. Peñalva, con títulos suficientes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Mercedes, ubicada en el departamento de Cayafate, y encerrada dentro de los siguientes límites: Al norte, la propiedad del señor Francisco Plaza, al sur las propiedades de la sucesión de don David Michel y del doctor Juan B. Peñalva; al oeste, la propiedad de la sucesión de don Manuel B. Peñalva; y al este, el río Santa María; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha decretado lo siguiente. — Salta, junio 13 de 1913. — Con los documentos que se acompañan y a mérito de lo manifestado en este escrito, procédase al deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble que se expresa por el perito agrimensor propuesto señor Walter Hesling, previa publicación de edictos en dos diarios de la localidad durante 30 días y por una vez en el "Boletín Oficial" con las indicaciones que establece el artículo 575 del código de procedimientos en lo civil y comercial. Señálase el día 4 de agosto del corriente año, para el comienzo de las operaciones. — Arias. — Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 23 de 1913. — E. Guibert, secretario interino. 440v27jl

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Camilo Bravo, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. — Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 24 de 1913. — E. Guibert, secretario interino. 441v29jl

Habiéndose abierto el juicio sucesorio de don Francisco Santieste-ban, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite, llame y emplace por medio de edictos que se publicarán durante

treinta días en dos diarios locales y una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de ese término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento. Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 24 de 1913. — Zenón Arias, E. S. 444v30jl

Remate Judicial

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Por disposición del señor juez de paz letrado doctor Pío A. Saravia, el miércoles 18 de junio a las 5 p. m. y en la puerta del local de La Mutua Alvarado 896 donde estará mi bandera, vendere en subasta pública, y dinero de contado los siguientes animales: veinte y siete cabras grandes, veinte cabras chicas, trece cerdos grandes, un ternero castaño, dos vacas oscas (entre las que hay una con cria) tres yeguas (una con cria) y un potrero de tres años color moro.

Por mayores datos al subscripto. — José María Leguizamón, martillero público.

Por Victor M. Saravia

Por orden del señor juez de primera instancia doctor Francisco F. Sosa remataré sin base y al contado, un lote chafalonía consistente en birrolas, monturas chapadas, espuelas, todo esto perteneciente al juicio sucesorio de don Andrés Vera.

El remate tendrá lugar en mi casa calle Güemes 442 el día 28 de junio a las 2 p. m. — Victor M. Saravia.

Por Ricardo López

DE UN CREDITO DE \$ 7500

El día 28 del corriente junio a las 4 en punto, en el Jockey Club, plaza 9 de Julio, en la Avenida Alsina y por orden del juez de primera instancia doctor Francisco F. Sosa, vendere a la más alta oferta y dinero de contado el derecho de cobrar los 7500 pesos moneda nacional en que tiene regulados don Félix Saravia por el juez federal doctor David Zambrano, sin honorarios como depositario de los baños del Rosario de la Frontera en el juicio del Banco Provincial de Salta, contra don Nicolás Mianovich. El remate se hará sin base. — Ricardo López, martillero.